***Artículos científicos***

**Nuevo perfil profesional docente para la licenciatura en derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

***New professional teaching profile for the law degree of the Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo***

**María Elena Pineda Solorio**

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, México

maria.pineda@umich.mx

https://orcid.org/0000-0002-1069-8946

 **Norma Lorena Gaona Farías**

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, México

norma.gaona@umich.mx

https://orcid.org/0000-0003-0620-0479

 **Magdalena Vega Campos**

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, México

 magdalena.vega@umich.mx

 https://orcid.org/0000-0001-6522-4492

**Resumen**

El presente artículo está enfocado en un estudio que se llevó a cabo encaminado a la realización de un análisis de la doctrina jurídica contemporánea y la inexistencia de estudios precisos sobre la enseñanza del derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH). La metodología que se propuso es de corte analítico descriptivo. Para validar lo investigado se aplicó un formulario de cinco preguntas a través de *Google*, en donde se obtuvieron 256 respuestas remotas de alumnos de todos los grados y semestres, para ello se contó con el apoyo de sus profesores para poder distribuir el link con las preguntas.

Entre los resultados se puede decir que según la percepción de la mayoría de los alumnos encuestados, sus profesores lograron adaptarse al modo de trabajo virtual que se estableció durante la pandemia. Esto de acuerdo a uno de los ítems que se les preguntaron encaminado a ¿Tus profesores se adaptaron al modo de trabajo establecido durante la pandemia? , otro ítem en donde se obtuvieron porcentajes altos fue el relativo a ¿Sabes si tus profesores cuentan con el perfil idóneo para la docencia universitaria en cuanto a las materias que imparten en sus clases? Obteniendo un 44.5. Por lo que se pudo apreciar según los alumnos, sus profesores si cuentan con el perfil profesional idóneo para la docencia jurídica y saben adaptarse a los retos.

**Palabras clave:** perfil, profesores, retos.

**Abstract**

This article is focused on a study that was carried out aimed at carrying out an analysis of contemporary legal doctrine and the lack of precise studies on the teaching of law in the Faculty of Law and Social Sciences of the Universidad Michoacana de San Nicholas of Hidalgo (UMSNH). The methodology that was proposed is analytical descriptive. To validate what was investigated, a form of five questions was applied through *Google*, where 256 remote responses were obtained from students of all grades and semesters, for which they had the support of their teachers to be able to distribute the link with the questions.

Among the results, it can be said that according to the perception of the majority of the students surveyed, their teachers managed to adapt to the virtual work mode that was established during the pandemic. This according to one of the items that were asked aimed at Did your teachers adapt to the way of working established during the pandemic? , another item in which high percentages were obtained was related to Do you know if your teachers have the ideal profile for university teaching in terms of the subjects they teach in their classes? Getting a 44.5. From what could be seen according to the students, their teachers do have the ideal professional profile for legal teaching and know how to adapt to the challenges.

**Keywords:** profile, teachers, challenges.

**Fecha Recepción:** Enero 2022 **Fecha Aceptación:** Agosto 2022

**Introducción**

La enseñanza del derecho como parte de la disciplina de las Ciencias Sociales es dinámica, la cual conjuntamente con las nuevas visiones y cambios en las instituciones jurídicas exige que se redimensione para actualizarse a efecto de responder de manera efectiva a esos contextos, y cuyo papel protagonista compete al personal docente.

La instauración en el orden Constitucional de los Derechos Humanos hace casi una década, la dimensión internacional del impacto del Sistema Interamericano en el sistema nacional, así como las nuevas tecnologías implican no sólo cambios en los paradigmas tradicionales de la enseñanza jurídica, sino que a la vez conllevan formas distintas de transmitirlas a efecto de que las pedagogías jurídicas también se adecuen y respondan a esas transformaciones de la vida jurídica.

La problemática de esta investigación es en torno a conocer cuál es el estado actual de la enseñanza del derecho en la Facultad para determinar el perfil del docente profesional, y con ello precisar si los modelos imperantes responden a las realidades actuales para continuar formando abogados competitivos en el amplio espectro laboral, tanto doméstico, nacional como internacional en la centenaria Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o deben transformarse para contribuir en forma más eficaz a la realidad social, de modo que solo al identificar las pedagogías y formas de enseñanza se podrá determinar su respuesta al mundo jurídico actual.

La pregunta que fue punta de lanza para esta investigación fue ¿El perfil profesional del docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH, es el idóneo ante las exigencias del mundo actual?

En documento está estructurado de la siguiente manera: objetivos, estado del arte, en el mismo se abordan temas como: antecedentes de la enseñanza del derecho, características de la enseñanza del derecho, como identificar el perfil del docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, las competencias docentes del profesor universitario, la incorporación de las TIC a la actividad docente, la gestión social en el aula, diversidad y particularidad de la docencia universitaria, análisis de si las características de la enseñanza y el perfil profesional del docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales responde a la realidad jurídica actual, las expectativa actuales depositadas en los docentes de la carrera de derecho y los desafíos a los que se enfrentan, finalidades de la escuela y de la formación de profesores, orientaciones básicas para una formación de docentes, la practica educativa de los docentes: pensamiento, interacción y reflexión; en torno a la metodología, se aduce que la misma fue de carácter cualitativa y cuantitativa, es decir, mixta ya que además fue analítica- descriptiva, en los resultados, se dan a conocer los ítems y porcentajes obtenidos, al final ya se hace alusión a la discusión, conclusiones y futuras líneas de investigación.

**Objetivos**

* Investigar si el modelo de enseñanza actual en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH debe permanecer, o en su caso tendrá que modificarse. Para que siga existiendo una enseñanza jurídica de calidad y que los egresados de esta facultad respondan a las necesidades del entorno.
* Analizar a través de la aplicación de un cuestionario remoto en *Google*, la pertinencia de la práctica docente actual mediada por la tecnología, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
* Indagar los antecedentes de la docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para llegar a plantear posibles soluciones.

**Estado de arte**

Hace más de ciento diez años que en la entonces Escuela de Jurisprudencia de Michoacán, antecesora de la hoy Facultad de Derecho y Ciencias Sociales implementó un modelo de enseñanza jurídica único que fue eficaz y que respondió a esa realidad jurídica (García Figueroa, 2007).

En efecto, el denominado método Oral-Sintético fue innovador al involucrar en la enseñanza jurídica tanto al profesor como al alumno, el objetivo fue que el alumno entendiera lo que escuchara y a la vez escribiera correctamente las notas que tomaba en las aulas.

Así por ejemplo, en los días nones, el profesor transmitía a los alumnos sus conocimientos de la disciplina jurídica que le correspondía impartir, en tanto los alumnos en los días entregaban un informe y participaban leyendo esas lecciones aprendidas en los días nones, de modo que les exigía una organización en sus notas, dicción al momento de exponerlas, construcción crítica de las dudas que les generaban, investigación no sólo del Derecho nacional e incluso del comparado, a efecto de formar un abogado íntegro (García Figueroa, 2007).

Sólo a través de la investigación será posible determinar con parámetros objetivos si la enseñanza del derecho atiende o no a los nuevos tiempos o sí debe replantearse para ser más eficaz, efectiva y sobre todo contribuye a una formación idónea que da respuesta al contexto social y jurídico actual.

Esta etapa en la formación jurídica propició lo que se denominó la Época de Oro en la enseñanza del derecho en Michoacán, derivado de que por casi tres lustros se desplegó ese modelo de enseñanza el cual juntamente con la práctica de las disciplinas del Derecho Civil y Penal, así como con un plan moderno y la reducción de los estudios a cinco años completaron el modelo que dio fama a la formación jurídica en Michoacán (García Figueroa, 2007).

Ahora, con la transformación social que ha propiciado cambios en el ámbito jurídico –como los que se han descrito anteriormente- es un área de oportunidad para investigar si la enseñanza del derecho actual es eficaz o en su caso debe replantearse para tener una formación de excelencia y con ello la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales recobre su papel protagonista en la enseñanza jurídica en nuestro país.

**Características de la enseñanza del Derecho en la Facultad**

La docencia de calidad ocupa un lugar central en la razón de ser de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Tal como declara su misión universitaria, está comprometida con la búsqueda de la verdad y la transformación social. Este compromiso es el que conduce su empeño hacia la excelencia en la investigación y en la docencia, de manera que sus estudiantes se doten de conocimientos, valores y destrezas que les ayuden a desarrollarse como personas libres, ciudadanos responsables y profesionales competentes y comprometidos con el servicio a la sociedad.

La importancia de la enseñanza del derecho, en los centros de enseñanza superior se encuentra en el reconocimiento del valor de la normatividad jurídica, toda vez que constituye un medio social que nos permite alcanzar formas indispensables para organizar las complejas relaciones del poder, intereses y garantías de los miembros de una sociedad. Y es que la institución social de un orden legal y político equitativo se hace posible atribuir a las relaciones entre los sujetos y posiciones concretas que garanticen condiciones de la justicia e igualdad. Por ello, una de las prioridades de la docencia superior consiste en el rescate de la función social del derecho (Centellas Vargas, 2014).

Por ello, una de las prioridades de la docencia superior consiste en el rescate de la función social del derecho, mediante el cual se logra redefinir la actividad específica de los sujetos y de las organizaciones sociales; es decir, la elaboración, la interpretación y la aplicación de normas jurídicas en nuevos espacios de la actuación individual y social. De manera que el derecho sea mucho más que una mera técnica instrumental para resolver conflictos que afectan a las formas de sociabilidad.

Bajo estas circunstancias, la enseñanza superior de las ciencias aplicadas y las humanidades no está exenta de un contexto social y jurídico que debe tomarse en cuenta. Se requiere además de la enseñanza de información científica especializada, de una formación ética y jurídica que permita a los profesionales cuestionar aquellas ideas descontextualizadas socialmente, que nos son presentadas como lo mejor elaborado, tecnológicamente más avanzadas o las únicas soluciones posibles.

Los profesionales de cualquier área precisan para enfrentar los problemas de una conciencia crítica del presente y una participación éticamente responsable que busque mejores formas de interacción social y respeto a la pluralidad cultural. De ahí la necesidad dentro de la facultad de derecho de rediseñar la malla curricular con un enfoque mayor sobre problemas éticos y filosófico jurídicos que respondan a los requerimientos concretos en la sociedad.

Son estas razones por las cuales en la redefinición de los objetivos académicos y sociales de las universidades deben de permanecer las exigencias de una formación integral y rigurosa, orientada por la interdisciplinaridad y la formación ética de sus egresados. En virtud de tener una mejor comprensión de los problemas sociales y su regulación legal y justa, es una de las exigencias de toda ciudadanía madura, corresponsable y democrática.

A medida que nuestro entorno se hace cada vez más complejo y problemático se requiere de conocimientos multidisciplinarios para la búsqueda de soluciones, entre las cuales se encuentran las de su regulación jurídica. Los problemas que aquejan a la sociedad michoacana y a la comunidad mundial, tales como la contaminación ambiental, la expansión global de la economía, los abusos del poder público e informal, la manipulación genética sobre la vida humana, el desarrollo de las tecnologías de la comunicación e información (TIC), entre otros, han dado lugar a inéditos fenómenos sociales polémicos que deben ser discutibles.

Estos acontecimientos nos exigen que se reoriente la aplicación de nuevas normas jurídicas y se reflexione sobre otros posibles lineamientos regulatorios, tomando como punto de partida principios y valores jurídicos irrenunciables como: la libertad y la igualdad, la solidaridad y el respeto al individuo en su esfera privada y pública.

Para abordar y comprender estos nuevos fenómenos multifactoriales y sus alcances, es insuficiente que el profesional del derecho tenga una visión general de disciplinas distintas a su formación, pues se dificultan aún más por su alta complejidad temática y terminológica.

Resulta de mayor valor, una profunda y consistente visión crítica e interdisciplinaria que permita recuperar e integrar a sus esquemas de interpretación las principales aportaciones del pensamiento siguiendo tres ejes o dimensiones: la tradición histórica, la reflexión filosófica y el análisis sociológico. En una perspectiva histórica es necesario recoger los amplios y complejos cambios legales de las transformaciones políticas, económicas y tecnológicas.

Sin reducir de manera cronológica los eventos más relevantes del desarrollo de los sistemas jurídicos en el país y en el mundo, un enfoque hermenéutico de la evolución del derecho permite reconstruir las circunstancias sociopolíticas y el desarrollo de las instituciones pretéritas para poder comprender las condiciones que hacen posible nuestro presente. El saber histórico nos permite valorar los cambios que en una sociedad el derecho ha contribuido a construir y transformar, pero que pueden revertirse sin una ciudadanía dispuesta a ejercer y demandar sus derechos.

El enfoque filosófico nos conduce a la conformación de un conocimiento más analítico y riguroso, sin limitarse a descubrir la ideología de clase contenida en determinado planteamiento jurídico. Toda vez que una perspectiva crítica permite abordar reflexivamente cuáles son los presupuestos que justifican racional y éticamente cualquier proyecto jurídico-político en un ordenamiento social.

En nuestro contexto político nacional y mundial la violación de los derechos humanos, la marginación de los pueblos indígenas, la devastación de la naturaleza, etc. nos remite a la convergencia entre valores éticos, criterios jurídicos e instituciones políticas (Ziccardi, 2019).

La orientación sociológica es una óptica que permite tomar distancia objetiva para visualizar el derecho y sus normas como un fenómeno cultural y político que posee implicaciones económicas y sociales que deben ser evaluadas imparcialmente (B. Flores, 1997).

La investigación jurídica no es ajena a los problemas recurrentes como la disminución de las condiciones de vida de millones de habitantes en el mundo, junto con el dominio de la ilegalidad y la corrupción como formas de gobernar y de actuar cotidianamente. Los asesores profesionales de los operadores políticos prescinden del discurso teórico y sociológico sustituyéndolo por la presunta cientificidad de las encuestas y el marketing político.

La exigencia de cambios políticos y sociales relevantes no puede quedarse en manos de los políticos y sus asesores carentes de una reflexión seria y contextualizada culturalmente, sin que exista la esfera crítica y demandante de los profesionistas en general.

La enseñanza del derecho debe ser más práctica, entendiendo por práctica una formación más metodológica, que proporcione una mayor capacidad técnica, argumentativa, que ayude al estudiante a superar una visión formalista del derecho, sustituyéndola por una concepción instrumental del medio jurídico. Y esa formación en capacidad de manejo activo de las herramientas jurídicas debe servir a fines transformadores, orientados por valores debidamente justificados desde una perspectiva moral hacia la cual se puede avanzar a través del derecho (Cairós Barreto, 2009).

Esto no significa denostar y abandonar metodologías tradicionales y muy útiles, como la clase magistral o el seminario de especialización, a favor de clases de corte práctico de las que estaría alejada cualquier reflexión crítica, valorativa o de política legislativa, con la excusa de que fuera inútil en tanto no constitutiva de derecho positivo. Sería deseable justamente lo contrario, que la metodología docente elegida, sea la que fuere, potenciará el análisis crítico y la comprensión del hecho jurídico en su conjunto, en el entendimiento de que esa es la vía adecuada para formar buenos juristas, no buenos burócratas, dotados de la cualidad de convertir cualquier acto jurídico en una sucesión de documentos en forma de modelos normalizados. En resumen, se propone una manera de enseñar el derecho que lleve al estudiante al conocimiento del derecho en tanto herramienta, en tanto tecnología, para la composición de conflictos y la ordenación de la sociedad, y no al conocimiento superficial del mayor número de normas positivas posible, conocimiento que en la mayoría de los casos será inútil porque no presupone la capacidad para interpretar y aplicar las reglas jurídicas.

Una concepción de la docencia universitaria como la expuesta está dirigida hacia la formación crítica del alumno en consonancia con el papel genérico en la creación y transmisión del conocimiento que se asigna a la institución universitaria. (Cairós Barreto, 2009).

Finalmente, la educación en derecho debe entenderse como una oportunidad de aprendizaje, pues cada caso es un mundo distinto, con características y particularidades propias; por ello, la forma en que se aborden los casos, las estrategias que se diseñen y los resultados que se alcancen, deberán ser el esfuerzo mancomunado por la defensa de los derechos humanos y de lo que se ha denominado interés público. En ese sentido, cada vez es más frecuente encontrar cátedras excelentes en las facultades de derecho, pues se han ido constituyendo en el esquema por medio del cual la enseñanza práctica del derecho atiende a las exigencias del modelo educativo actual y al mismo tiempo aporta para la solución de las desigualdades sociales, políticas y económicas por las que atraviesan los Estados de nuestra región, contribuyendo así a la búsqueda de la justicia social, en términos nacionales e internacionales (Torres Villarreal, 2013).

**Cómo identificar el perfil del docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

 Este apartado apunta a ofrecer ideas para pensar la enseñanza del derecho desde la escuela media básica. Partimos de analizar algunas diferencias que comporta respecto de su enseñanza en la Carrera de licenciado en derecho, las cuales, si bien pueden resultar obvias, no siempre son consideradas en sus efectos prácticos. En otro aspecto, se presentan criterios a considerar en la estructuración de contenidos de derecho en el bachillerato. La importancia de este tema radica en que gran parte de los profesores que enseñan asignaturas de Ciencias Jurídicas en bachillerato toman como modelo, implícitamente, el modo en que los contenidos son impartidos en la Facultad.

 Estudiar el perfil profesional basado en una sistemática metodología – con la participación de la sociedad en su conjunto - para su elaboración, puede mostrar la necesidad de una reflexión y cambio de elementos ejes en la estructura de nuestra carrera, como la currícula, los contenidos, los perfiles etc. Este hecho es un avance importante en recuperar algo que está muy perdido, es la relación con la sociedad civil, con el mercado laboral, con la producción sobre el fenómeno político, etc. que es necesario reflexionar, trabajarlo, proponerlo y realizarlo.

Tanto desde el rol de docentes como de estudiantes, el paso por la Carrera ha dejado en los sujetos su “marca”, en términos de en qué consiste y de qué modo se enseña y aprende el derecho. Sin embargo, consideramos que la enseñanza en la escuela básica debería implicar una ruptura con algunos criterios y hábitos comunes y adecuados para esta labor en la formación de abogados (A. Fairstein, 2013).

Las ideas apuntadas van encaminadas a incorporar contenidos de otras disciplinas, anticipar errores de comprensión y enseñar el lenguaje técnico explícitamente- son solo algunos criterios que podrían servir para pensar cómo estructurar el contenido de materias de derecho en la escuela. Sin dudas, el tema amerita que se siga trabajando en el marco de la didáctica del derecho. El objeto de esta exposición ha sido solamente señalar que, al encarar la enseñanza de esta disciplina en la escuela media básica, no se trata sólo de adecuar las estrategias docentes y dar por sabido el contenido.

Por el contrario, el análisis de la estructuración del contenido resulta primordial para evitar reproducir modelos tomados de la enseñanza universitaria. La diferencia entre saber una disciplina y saber enseñarla radica justamente en poder construir una versión adecuada a cada contexto formativo, que resulte comprensible e interesante para los estudiantes. El análisis de los objetivos, el marco curricular, el perfil del alumno y el carácter de los estudios pueden ayudar a repensar las particularidades de la enseñanza del derecho (A. Fairstein, 2013).

Una de las posturas más aceptadas por las universidades respecto de la formación docente es la que integra, por un lado, programas y actividades que resulten interesantes por sí mismos y, por otro, que la formación repercuta en el reconocimiento institucional (Herou Pereira, 2017).

Para reconocer las necesidades normativas es preciso que la administración y las instituciones definan el perfil ideal de docente y describan las funciones y características para cada puesto de trabajo. El profesor ya presenta unas capacidades, habilidades y unos conocimientos con los que accede a su puesto de trabajo, y estos pueden ser distintos a los exigidos por la institución. La diferencia entre lo que la institución diseña como perfil ideal y lo que el profesional tiene, es lo que determina la necesidad. La distinción existente entre el nivel real y el nivel de demanda es lo que se considera necesidad formativa, por lo tanto, eso es sobre lo que el profesional debería formarse, para lograr así una adecuación al perfil exigido.

En el caso de los profesores universitarios, la necesidad basada en la discrepancia sería la que se dibuja entre el umbral de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que tienen los docentes, y el que la institución universitaria considera que debería tener para ejercer de modo eficaz la docencia.

 Se necesita un docente que se adapte a las necesidades formativas del nuevo plan de estudios de las carreras de derecho, no alcanza con la voluntad de los diseñadores del plan para modificar el pensamiento rutinario (instalado también en la acción). Se requiere que los docentes —actores de este proceso— tomen conciencia de esos cambios e incorporen una forma de proceder que dé cuenta de la necesidad de la formación docente para permitir una enseñanza reflexiva. Si como docentes comprendemos que la formación actúa como revulsiva y como arma para la autorrenovación, podremos asumir la necesidad de su existencia (Imbernón Muñoz, 2011).

La formación de los docentes universitarios apoyará los cambios respecto de: El desarrollo de una postura crítica y reflexiva de la docencia universitaria. Una mayor apertura a los cambios socioculturales y políticos. La constante búsqueda de la autoformación. El mantenimiento del vínculo entre la teoría y la práctica docente. La formación docente no puede ser obligatoria, pero debería ser apoyada y promovida desde las esferas institucionales, a través de su reconocimiento en el momento del ingreso a la docencia o en los ascensos.

**Las competencias docentes del profesor universitario**

En nuestro país una de las consecuencias del proceso de integración educativa nacional, ha sido la revalorización de la figura del profesor como factor de cambio determinante y de mejora de la formación. Su perfil profesional se despliega a través de competencias que afectan a la docencia, a la investigación y a la gestión. De ellas se viene prestando una especial atención a las relacionadas con la enseñanza como atestigua el elevado número de publicaciones -en forma de libros y de artículos en revistas especializadas- desde 2003. También son un buen indicador de este interés los programas de formación continua, y en algún caso inicial, del profesorado en contenidos didácticos y metodológicos desplegados; así como la proliferación de congresos, jornadas o simposios sobre innovación y buenas prácticas en docencia universitaria (Carrera Farfán, 2012).

En dicha literatura se trata de forma recurrente, aunque desde enfoques diversos, la determinación de las competencias docentes del profesorado entendidas como competencias básicas y comunes a cualquier profesor o formador. En ocasiones, se abordan delimitándolas según:

a) El nivel educativo en que desarrolla la actividad profesional: maestro de educación primaria, profesor de educación secundaria o profesor de universidad. Bajo este criterio serían susceptibles también de desarrollarse perfiles profesionales específicos para los maestros de educación infantil y para el profesorado de formación profesional.

b) El ámbito de especialización disciplinar del profesor o formador. Desde este criterio se pueden establecer tantos perfiles como materias, disciplinas o áreas de conocimiento se contemplen.

c) La actividad profesional desarrollada por el formador en el contexto de la formación continua. Bajo este criterio de formación no reglada podría también contemplarse el perfil específico de agentes de formación que trabajan en el campo de la educación no formal e incluso de dinamizadores en educación informal. Algunos estudios apuntan que el aprendizaje informal puede ser un eje estratégico en el uso de las TIC (Cobo y Moravec, 2011).

El nuevo milenio exige profesionales que den mayor y mejor respuesta a los cuestionamientos sociales, la UMSNH en ese sentido debe ser capaz de responder las dificultades, cuestionamientos, problemas de la sociedad y sus estructuras. Hace unos años la especialización de los frutos universitarios fue un paso importante, pero que se llegó a cuestionar porque se podría especializar en áreas que nos son espacios de necesidad del mercado laboral y que quedan muy marginados. Sin embargo, ahora todo eso ha sido reconsiderado, mejorando la calidad en el perfil de los docentes en derecho.

**La incorporación de las TIC a la actividad docente**

La progresiva incorporación de las TIC en la docencia universitaria en las dos últimas décadas, aunque con mayor énfasis desde el inicio del nuevo milenio, está provocando cambios en la forma de entender y desarrollar la formación. Dos son los principales. Uno, la adopción de recursos tecnológicos, especialmente los vinculados a Internet, tanto en la actividad desplegada en el aula como en el trabajo autónomo realizado por los estudiantes. Y dos, la utilización de entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje, como herramienta de apoyo a la docencia presencial.

El reconocimiento del uso de las tecnologías en la formación como una de las competencias del docente actual no sólo aparece en las propuestas que acabamos de referenciar. En el contexto de adaptación a las escuelas de educación superior encontramos otras muchas advertencias sobre la necesidad de que el profesorado universitario contemple la incorporación de las TIC en su práctica docente, entrando a formar parte del bagaje competencial que en ella debe extender (Carrera Farfán, 2012).

 Cuatro son los usos con que se emplean las TIC en la educación:

1) Como herramienta administrativa y de gestión de la actividad formativa;

2) Como objeto y materia de estudio, o sea, contenido curricular en determinadas materias y planes de estudio;

3) Como recurso educativo durante los procesos de enseñanza y aprendizaje gestionado por el profesor o por los propios estudiantes y

4) Como agente educativo cuando el medio tecnológico se convierte en fuente única para el aprendizaje.

**La gestión social en el aula**

Si partimos de una concepción de la educación como proceso de comunicación, cuyo objeto es la creación compartida del conocimiento, podemos analizar cómo se produce la comunicación entre el alumnado y el profesorado, revisando el discurso y el contexto educativos, así como otros aspectos que configurarán la enseñanza y el aprendizaje en el aula, y así poder entender de qué forma y en qué condiciones se pueden desarrollar unas perspectivas mutuas por los participantes en el acto educativo: desde el punto de vista del discurso educativo como proceso de comunicación e interacción social, hemos de señalar la importancia que toma la explicitación de las reglas básicas educacionales, reglas implícitas del habla y las prácticas educativas (González Gutiérrez, 2014).

La no explicitación o reconocimiento de estas puede dar lugar a malentendidos que obstaculizan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por su parte, el discurso en el aula dependerá, para ser inteligible, de la acumulación gradual de contextos compartidos de habla y experiencia. Por tanto, consideramos que la explicitación de las reglas y normas de funcionamiento del aula son un factor clave para la gestión social del espacio de clase, de tal manera que es fundamental que las normas sean negociadas y consensuadas con los alumnos y de ser posible, elaboradas por procedimientos de participación democrática entre alumnos y profesores/as. Ello otorga a las normas una fuerza moral que facilita su aceptación y cumplimiento, además del valor educativo del proceso y su contribución a la formación de personalidades autónomas (González Gutiérrez, 2014).

Por otro lado, la gestión social del aula también soporta la gestión del currículum en la misma, creando un clima de aula y ambiente de aprendizaje determinado a través de la organización del grupo de clases, de los espacios y los tiempos académicos básicamente. Mientras las reglas y normas de funcionamiento vienen caracterizadas por la dinámica de trabajo y por los papeles a desarrollar por parte del profesorado y del alumnado, estos –a su vez– dependen y están matizados en la práctica, en función de las características definitorias del ambiente de aprendizaje utilizado para realizar la experiencia educativa.

**Diversidad y particularidad de la docencia universitaria**

En algunas universidades se considera que la mejor fórmula para la enseñanza en la educación superior es enriquecerla con un buen plantel docente especializado en las asignaturas y sobre todo a la etapa de la carrera. En este sentido se puede definir al profesor/a actual, tomando como referencia al profesor/a universitario, que se define como un profesional que brinda por razones de prestigio, en muchos casos algunas horas de su tiempo para formar a las nuevas generaciones, y para enseñar, él se vale de los conocimientos teóricos que ha obtenido durante sus estudios profesionales previos y de la experiencia acumulada a través de su ejercicio profesional, que ocupa la mayoría de su tiempo.

Su actividad docente se expresa principalmente mediante clases teóricas de tipo magistrales y unas actividades prácticas, ejercitación, trabajo en laboratorios, pasantías. La bibliografía de apoyo que leen los estudiantes está constituida principalmente por los apuntes tomados en las clases. Se puede decir que para el profesional profesor/a las teorías y principios de la enseñanza del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la evaluación pueden resultar irrelevantes y generalmente poco conocidas (González Gutiérrez, 2014).

En este sentido se pueden describir las prácticas educativas como un conjunto de clases magistrales y de trabajos prácticos, que no siempre guardan relación temporal, generando un salto conceptual que va desde la definición hasta la aplicación específica del conocimiento. Por un lado, estos saltos requieren de puentes que acerquen la teoría a la práctica y se requiere del planteo de situaciones problemáticas reales, como un modo de insertar el conocimiento en la realidad donde los problemas no vienen con enunciado claro y limitado, como casi todos los realizados en clases (González Gutiérrez, 2014).

Fernández (1998), respecto al profesor/a universitario plantea que el sistema de selección y promoción vigente, hasta ahora para los profesores/as universitarios no valora prácticamente la dimensión pedagógica de su puesto de trabajo, por más que la denominación del mismo sean en cualquiera de las facultades/escuelas y especialidades, “la del profesor/a o profesor/a de” de manera que los profesores entienden su desempeño laboral ceñido más bien al contenido de sus mensajes didácticos, y se pasa por alto los aspectos del “cómo se enseña”, a esto se puede agregar, que tal vez los profesores/as centran su autoestima por la temática científica a la que se dedican, no por la profesión que ejercen, de esta manera invierten sus esfuerzos y su contenido moral profesional en el cuidado de “su” temática.

**Análisis de si las características de la enseñanza y el perfil profesional del docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales responden a la realidad jurídica actual**

En virtud de su función social y humanista, la universidad pública debe ser, por esencia, la institución democratizadora de la sociedad y del Estado -constituyendo un elemento formador de ciudadanías y de conciencias tanto individuales como colectivas-, generadora del conocimiento básico y del aplicado, y solucionadora de los problemas que aquejan a la comunidad. El desarrollo social y económico también depende de factores axiológicos reguladores de la conducta humana en colectividad y de directrices de las relaciones humanas privadas, públicas y gubernamentales.

Si consideramos los fines sociales de la universidad y los perfiles de egreso que se proyectan en los planes de estudio de las carreras de derecho para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la educación jurídica impartida por esas instituciones públicas debe atender los parámetros de democracia en la formación de los mencionados profesionistas. Por ello, la universidad pública y la educación jurídica son un binomio inseparable cuando de democratizar se trata, ya que, también por esencia, la licenciatura en derecho tiene entre sus características formativas la de configurar un individuo que practique (lo que implica respetar y ejercer) la libertad y la igualdad, parámetros derivados del ámbito democrático (Ordoñez Sedeño, 2018).

 La universidad pública representa la institución democratizadora por excelencia, y es a través de sus facultades y escuelas, en las que se estudian las ciencias sociales, donde con mayor razón debe procurarse la formación democrática. Por ello, se debe atender a los fines de formación profesional del futuro licenciado en derecho, pues el perfil de egreso establece, entre otros aspectos, el juicio crítico basado en la observación científica de la realidad, un sentido humanista, la reflexión sistémica de los conflictos y saber reflexionar y procesar los problemas sociales. En efecto, el perfil de egreso de la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo establece una serie de habilidades y características que los alumnos egresados deben poseer, las cuales hacen alusión a una serie de capacidades y aptitudes que permitirán el desarrollo del ejercicio profesional en el área del derecho y, más que eso (incluso sin que esté expresamente establecido), son pilares fundamentales para el sostenimiento de una actitud democrática:

 El Licenciado en derecho es el profesional que se encarga de estructurar, integrar, sistematizar, regular, interpretar, vigilar, aplicar y valorar la pertinencia del sistema jurídico nacional e internacional que controla la conducta externa de personas físicas y morales en su interacción social, reflexionando sobre el sistema y resolviendo los conflictos de derecho y situaciones de hecho, que puedan presentarse en el curso de dicha interacción a través de los mecanismos establecidos en la legislación aplicable. Las competencias profesionales fundamentales son la interpretación, la sistematización, la integración, la argumentación y la aplicación. Conocer un sistema jurídico nacional e internacional y la red social en las que se encuentran las problemáticas. Saber reflexionar, identificar, elegir, dominar e integrar los problemas sociales interpretando los principios, teorías, normas y axiomas para poder comprender la disciplina del derecho (Ordoñez Sedeño, 2018).

 Como resultado de lo anterior, saber reflexionar, identificar, elegir, dominar e integrar los problemas sociales aparecen como factores que enmarcan una de las características de la democracia, relativa a la capacidad de crítica reflexiva que debe tener toda persona que se jacte de ejercer su libertad (de pensamiento, de expresión, de actuación), dentro de los límites razonables; debe ser así, dado que la mayoría de los problemas que aquejan a la sociedad son producto de violaciones a la libertad y la igualdad. Por su parte, el perfil de egreso de la Facultad de Derecho de la UMSNH establece que el egresado de dicha licenciatura contará, entre otros, con los conocimientos y habilidades siguientes:

* Técnicamente capacitado para resolver problemas jurídicos con eficiencia, eficacia y oportunidad.
* Juicio crítico basado en la observación científica de la realidad.
* Formado en un sentido humanista del derecho.

La capacidad para resolver problemas, el juicio crítico basado en la observación de la realidad y el sentido humanista son factores indiscutiblemente democráticos, planteados como habilidades que el profesionista en derecho debe poseer al terminar los estudios correspondientes. Por último, todas las circunstancias reglamentarias derivadas de las definiciones relativas a la educación democrática y a la formación de profesionistas en derecho llevan a plantear la cuestión sobre por qué la educación jurídica debe ser democrática (UMSNH, 2022).

A nuestro entender, el perfil docente en este marco analítico resulta afín a la dimensión profesional de la abogacía, pero así también a la labor del investigador en derecho en tanto se indaga en materia de fines, justificación, validación y racionalidades dentro del derecho. Luego, en términos de competencias docentes orientadas bajo esta concepción del derecho, entendemos que se destacan las habilidades prácticas, principalmente las de razonamiento, argumentación y análisis. Las actividades de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en este contexto se traducen en su mayor parte en el análisis de la estructura analítica operante dentro del sistema jurídico y sus interconexiones en términos de interpretación, de ponderación, de resolución de conflictos y de modificaciones al régimen estatuido.

**Las expectativas actuales depositadas en los docentes de la carrera de Derecho y los desafíos a los que se enfrentan**

Son muchas las expectativas que en la actualidad se depositan sobre los docentes de la carrera de derecho; muy numerosas las demandas que se les plantean desde los modelos teóricos y desde las prácticas institucionales, independientemente del nivel escolar en que se desempeñen o de la modalidad educativa en que se ubiquen. Lo que se espera del docente parece hoy en día abrumador: entre otros atributos, 1) ha de conocer solventemente su disciplina y poseer una significativa experiencia profesional; 2) debe ser ético y mostrar identificación institucional; 3) manifestar una personalidad receptiva y carismática, y comunicarse de modo asertivo y comprensible. Además, resulta necesario que posea habilidades pedagógicas y que maneje apropiadamente estrategias, técnicas y recursos didácticos diversos, tanto los clásicos como los actuales. Por si fuera poco, es muy deseable que reflexione sistemáticamente sobre su labor y que analice de un modo crítico los resultados que arroja su actividad magisterial, especialmente los aprendizajes que consigue entre sus estudiantes (Nordenflycht, 2004).

En este sentido, el desafío tiene que ver con la creación efectiva de ambientes pedagógicos participativos, con la generación de estrategias didácticas para la promoción y el mantenimiento de la interacción. Paralelamente, posicionar al alumno como protagonista del proceso de enseñanza y aprendizaje y fortalecer sus competencias para aprender a aprender permanentemente, como se ha planteado reiteradamente, requiere no solo de una nueva organización curricular, sino de estrategias didácticas que permitan fortalecer el desempeño de competencias y, ante todo, de la capacidad para contribuir a la solución de problemas, no a partir de las propias respuestas y estrategias, sino acompañando al alumno para que identifique sus propias potencialidades (Nordenflycht, 2004).

**Finalidades de la escuela y de la formación de profesores**

Ahora bien, en este tenor no se pueden formar profesores sin hacer opciones ideológicas. Según el modelo de sociedad y de ser humano que se defiendan, las finalidades que se asignen a la escuela no serán las mismas y en consecuencia, el rol de los profesores no se definirá de la misma manera.

No podemos disociar tan fácilmente las finalidades del sistema educativo de las competencias que se requieren de los docentes. No se privilegia la misma figura del profesor según se desee una escuela que desarrolle la autonomía o el conformismo, la apertura al mundo o el nacionalismo, la tolerancia o el desprecio por las otras culturas, el gusto por el riesgo intelectual o la demanda de certezas, el espíritu de indagación o el dogmatismo, el sentido de la cooperación o la competencia, la solidaridad o el individualismo (Vásquez, 2017).

Edgar Morin (Morin, 2017) propone siete saberes fundamentales que la escuela tiene por misión enseñar:

1. Las cegueras del conocimiento: el error y la ilusión,
2. Los principios de un conocimiento pertinente,
3. Enseñar la condición humana,
4. Enseñar la identidad terrenal,
5. Afrontar las incertidumbres,
6. Enseñar la comprensión,
7. La ética del género humano.

Estamos seguros de que los profesores de la licenciatura de Derecho capaces de enseñar estos saberes deben no sólo adherir a los valores y a la filosofía subyacentes, pero, aún más, disponer de la relación con el saber, la cultura, la pedagogía y la didáctica, sin las cuales este hermoso programa sería letra muerta.

**Orientaciones básicas para una formación de docentes**

Phillipe Perrenoud, (2010) defiende que la calidad de una formación se juega, en primer término, en su concepción. En todos los casos, es preferible que los profesores lleguen a la hora y que no llueva en el aula, pero una organización e infraestructuras irreprochables no compensan en ningún caso un plan y dispositivos de formación mal concebidos.

Hay nueve criterios a los que debería responder una formación profesional de alto nivel. Esta lista parece siempre actual y reza como sigue:

* Una transposición didáctica fundada en el análisis de las prácticas y de sus transformaciones,
* Un referencial de competencias que identifique los saberes y capacidades requeridos,
* Un plan de formación organizado en torno a competencias,
* Un aprendizaje a través de problemas, un procedimiento clínico,
* Una verdadera articulación entre teoría y práctica,
* Una organización modular y diferenciada,
* Una evaluación formativa fundada en el análisis del trabajo,
* Tiempos y dispositivos de integración y de movilización de lo adquirido,
* Una asociación negociada con los profesionales,
* Una selección de los saberes, favorable a su movilización en el trabajo

**La práctica educativa de los docentes: pensamiento, interacción y reflexión**

La práctica educativa de los docentes es una actividad dinámica, reflexiva, que comprende los acontecimientos ocurridos en la interacción entre maestro y alumnos. No se limita al concepto de docencia, es decir, a los procesos educativos que tienen lugar dentro del salón de clases, incluye la intervención pedagógica ocurrida antes y después de los procesos interactivos en el aula. El presente apartado señala tres dimensiones para evaluar la práctica educativa de los docentes: a) el pensamiento didáctico del profesor y la planificación de la enseñanza; 2) la interacción educativa dentro del aula; y 3) la reflexión sobre los resultados alcanzados. La relación entre estas tres dimensiones es interdependiente, es decir, cada una de ellas afecta y es afectada por las otras, por lo cual resulta indispensable abordarlas de manera integrada. La propuesta aquí desarrollada considera que los programas de mejoramiento del trabajo docente deben abordarse a partir de la evaluación de la práctica educativa, para después abordar la formación docente (García Cabrero, 2008).

El modelo analizado en este ensayo busca recuperar los resultados de la investigación sobre la práctica educativa e incorpora una postura sobre la evaluación de la docencia, en la que se considera necesario vincular la evaluación y sus diferentes dimensiones con el desarrollo profesional del docente. Para que la propuesta sea aplicable, será necesario desarrollar criterios, instrumentos y procedimientos de evaluación vinculados con las diferentes categorías de conocimiento, actuación y eficacia presentados en el modelo, así como ponerlo a prueba en diferentes contextos institucionales y sociales. Este modelo representa una oportunidad de cambiar las formas tradicionales de evaluación de la docencia, a través del trabajo reflexivo de los profesores, acerca de su acción docente en la educación superior.

**Discusión**

A pesar de la importancia creciente que el gobierno, los programas de reforma educativa y los especialistas asignan a las políticas tendientes al fortalecimiento profesional de los docentes, todavía estamos lejos de tener el profesorado que deseamos. En la última década varios países de América Latina reformaron el currículum de la formación inicial de maestros, tanto en sus contenidos como en su estructura y fundamentos y comenzaron un proceso de reconversión y acreditación de las instituciones a cargo (F. Vezub, 2007).

Sin embargo, subsisten serios problemas tanto en el funcionamiento de las instituciones como en el perfil de sus cuerpos docentes y en la organización, planificación y conducción del subsistema formador. A la hora de pensar las innovaciones pedagógicas y las políticas educativas ya nadie pasa por alto la problemática del docente y la calidad de su formación. Los sistemas escolares actuales, configurados en la modernidad hacia fines del siglo XIX en América Latina, conservan una huella de su origen: la centralidad del docente, el maestro como tecnología y recurso educativo insustituible. A pesar del avance de las Nuevas Tecnologías y de las predicciones sobre las escuelas del futuro, no es probable que esta situación se altere radicalmente en el transcurso de las próximas décadas.

Por otra parte, varios estudios señalan al factor docente como elemento clave de la transformación educativa. Cualquiera que sea el cambio que se impulse los docentes siempre son interpelados desde algún lugar, ya sea que se los ubique como ejecutores, mediadores de lo planificado por los expertos o en calidad de protagonistas activos y reflexivos de la transformación. Si se habla por ejemplo de la necesidad de incorporar las Nuevas Tecnologías de la Información a los procesos de enseñanza, es probable que los gobiernos equipen a las escuelas y reformen el currículum. Pero inmediatamente caerán en la cuenta de que es necesario capacitar a los docentes para que utilicen las TICs en sus clases. De lo contrario el intento fracasará. Prácticamente no existe programa o iniciativa alguna de los organismos de gobierno de la educación que no incluya en algún momento a la formación y actualización de los docentes como ámbito de intervención y estrategia de cambio (F. Vezub, 2007).

Los docentes no son responsables únicos de los resultados y de la calidad del sistema educativo. Tampoco pueden asumir el desafío del cambio en forma aislada e individual, pero tienen un rol protagónico en la configuración de las experiencias de aprendizaje de los alumnos. Para poder cumplir con su tarea es necesario –entre otras acciones-: implementar políticas sostenidas en el tiempo que posibiliten su desarrollo profesional y la mejora de sus condiciones laborales; revisar los sistemas formación, así como las matrices fundantes del oficio a la luz de los nuevos escenarios sociales y culturales de la escolarización contemporánea (Fernández, 1998).

¿Cómo mejorar la calidad de la formación? ¿Cómo convertir a la carrera docente de derecho en una opción profesional válida y con prestigio académico, capaz de atraer a los mejores jóvenes? ¿Cómo evitar la fragmentación de la formación docente inicial y la creación de circuitos con desiguales niveles académicos y grados de exigencia? ¿Cómo lograr una mayor articulación entre formación docente inicial, formación continua y el mejoramiento de la calidad de la educación y de las experiencias escolares de los niños? ¿De qué manera elevar la formación de los formadores y los requisitos de ingreso a la Facultad de Derecho? ¿Cómo enlazar el desarrollo profesional con el ascenso en la carrera docente y la mejora de las condiciones laborales de los maestros en la UMSNH? Estas preguntas resumen los principales desafíos que se le plantean a la formación docente en relación con la calidad de la educación.

**Metodología**

En este trabajo de investigación nos interesó propiciar un acercamiento real a la cosmovisión que tiene la comunidad estudiantil respecto a los docentes que laboran al interior de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así mismo se analizó el trabajo y estudio de otros investigadores educativos que abordan las mencionada problemática. Implementamos una metodología de carácter cualitativa y cuantitativa, además de analítica - descriptiva, a través de la aplicación de una encuesta en un formulario de *google*, sobre el perfil idóneo del docente universitario, dirigida a una muestra de población estudiantil, misma que fue aplicada de manera virtual, para facilitar la acción a los discentes, la misma constaba de 5 cinco preguntas sencillas:

**Resultados**

Dentro de las respuestas opcionales se presentaron las siguientes:

* Siempre, generalmente, ocasionalmente, nunca y no observado. Dando como resultado de las 256 respuestas, los siguientes porcentajes:

**Tabla 1.** Items y porcentajes

|  |  |
| --- | --- |
| Items  | Porcentajes  |
| ¿Sabes si tus profesores cuentan con el perfil idóneo para la docencia universitaria en cuanto a las materias que imparten en sus clases? | 44.5% |
| ¿Tus profesores muestran evidencia de su capacitación psicopedagógica que avale su desempeño docente?  | 35.2% |
| ¿Tus profesores tienen habilidades para trabajar con las tecnologías de la información y la comunicación?  | 43% |
| ¿Tus profesores se adaptaron al modo de trabajo establecido durante la pandemia?  | 60.2% |
| ¿Sabes si la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH)ofrece capacitación psicopedagógica y en tecnologías de la información y de la comunicación para el perfil idóneo de sus docentes universitarios? | 34.4% |

Fuente: Elaboración propia María Elena Pineda Solorio, Magdalena Vega Campos y Norma Lorena Gaona Farías.

**Conclusiones**

Cuando un jurista forma trabajadores sociales o bien un médico forma ergoterapeutas, si un informático forma policías, ellos no pretenden conocer, desde el interior, el oficio al que están destinados sus alumnos. A veces, se dan el trabajo de informarse, de ir al terreno, "para ver". Se podría desear que los psicólogos, los lingüistas, los sociólogos que intervienen en la formación de los profesores hicieran lo mismo. Pero no siempre ocurre así, pues estos especialistas creen saber lo que sucede en una clase "a fuerza de oír hablar al respecto", porque ellos mismos enseñan en la universidad o porque sus saberes teóricos les permiten, según creen ellos, representar los procesos de aprendizaje o de interacción.

Los formadores son ex profesores de escuela, de colegio o de liceos, imaginan gustosos y con plena conciencia, "conocer el oficio desde el interior", por haberlo ejercido hace algunos años o porque regularmente visitan clases para evaluar a los practicantes.

Derivado de lo anterior, la formación de docentes del derecho es sin duda en este nivel de experticia, una de las menos provistas de observaciones empíricas metódicas sobre las prácticas y el trabajo real de los profesores, en lo cotidiano, en su diversidad y su dependencia actual.

Esto se complica porque numerosas currículas de formación inicial se fundan en una visión prescriptiva del oficio antes que en un análisis preciso de su realidad. Por supuesto, nada obliga a conformar la formación inicial a la realidad actual de un oficio, en todos sus aspectos. La formación no tiene ninguna razón de estar completamente al lado de la reproducción, ella debe anticipar las transformaciones. Es justamente para hacer evolucionar las prácticas que importa describir las condiciones y las dificultades del trabajo real de los docentes. Es la base de toda estrategia de innovación.

Las reformas escolares fracasan, los nuevos programas no son aplicados, se exponen, pero no se aplican bellas ideas como los métodos activos, el constructivismo, la evaluación formativa o la pedagogía diferenciada. ¿Por qué?, es debido, precisamente a que en educación no se mide lo suficiente la distancia astronómica entre lo que se prescribe y aquello que es posible hacer en las condiciones efectivas del trabajo docente.

No es fácil lograr consensos en torno a cuáles deben ser las políticas de mejora de la formación docente. La mayoría de las decisiones y propuestas de cambio que hacen alusión a la docencia, asumen rápidamente características de alto voltaje político, aun cuando se presentan como simples problemas técnicos. No existen en la formación de los docentes problemas que sólo puedan ser abordados como simples cuestiones técnicas, alejadas de las discusiones políticas, ideológicas, de las posiciones de valor y de las implicaciones que tiene sobre las condiciones de trabajo y la carrera de los maestros. Cualquier cambio dirigido a alterar las bases actuales de la profesionalidad e identidad del docente y construir otras nuevas, modifica las reglas de juego existentes y desequilibra el *status-quo* de la docencia universitaria en derecho, en nuestra máxima casa de estudios del Estado de Michoacán.

**Futuras líneas de investigación**

En torno a las mismas, consideramos las relativas a la cultura de paz y derechos humanos, porque son puntos torales que se relacionan directamente con el tema en comento del perfil profesional docente, encaminado a la formación de mejores profesionales, comprometidos con la educación de la comunidad de alumnos.

**Referencias**

Fairstein, G. (2013). *Enseñanza del Derecho: de la formación de abogados a la escuela básica.* Facultad de Derecho. Retrieved August 2, 2022, from <http://www.derecho.uba.ar/academica/derecho-abierto/archivos/da-fairstein-Ensenanza-del-Derecho-de-la-formacion-de-abogados-a-la-escuela-basica.pdf>

Aguerrondo. (2004). Los desafíos de la política educativa relativos a las reformas de la formación docente. Retrieved August 3, 2022, from <http://www.ub.edu/obipd/PDF%20docs/Formaci%C3%B3%20Permanent/Educaci%C3%B3%20Universitaria/Documents/desafios_politica_educativa_reformas_formacion_docente_aguerrondo.pdf>

B. Flores, I. (1997). *Vista de La concepción del derecho en las corrientes de la filosofía jurídica. | Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Revista Jurídica de la UNAM. Retrieved August 2, 2022, from <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3509/4171>

Cairós Barreto, D. M. (2009). *La enseñanza del Derecho en un entorno que cambia: una experiencia desde el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. RIULL Principal. Retrieved August 2, 2022, from <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/13712/AFD_26_%282009%29_03.pdf?sequence=1>

Carrera Farfán, X. (2012). *Identificación de la competencia digital del profesor universitario: un estudio exploratorio en el ámbito de las Ciencias Sociales.* (Vol. 10). Revista de Docencia Universitaria.

Centellas Vargas, I. H. (2014, 7). La enseñanza del Derecho y su interdisciplinariedad es un reto constante para el docente universitario. *Revista Jurídica Derecho*, *1*(1). <http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102014000100008&lng=es&nrm=iso>

Cobo y Moravec. (2011). *Aprendizaje invisible*. Razón y Palabra. Retrieved August 2, 2022, from <http://www.razonypalabra.org.mx/varia/AprendizajeInvisible.pdf>

Fernández. (1998). *Redalyc. LA EDUCACIÓN EN Y PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA EN ESPAÑA*. Redalyc. Retrieved August 2, 2022, from <https://www.redalyc.org/pdf/551/55114080006.pdf>

F. Vezub, L. (2007). *Redalyc. La formación y el desarrollo profesional docente frente a los nuevos desafíos de la escolaridad*. Redalyc. Retrieved August 3, 2022, from <https://www.redalyc.org/pdf/567/56711102.pdf>

García Cabrero, B. (2008). *Análisis de la práctica educativa de los docentes: pensamiento, interacción y reflexión*. Scielo México. Retrieved August 3, 2022, from <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412008000300006>

García Figueroa, H. D. (2007). *La escuela de jurisprudencia de Michoacán y la enseñanza del derecho*. Biblioteca Virtual UMSNH. Retrieved August 2, 2022, from <http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/bitstream/handle/DGB_UMICH/437/FDCS-M-2007-0008.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González Gutiérrez, M. N. (2014). Retrieved August 2, 2022, from [http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/1205/Estilos%20de%20ense%c3%b1anza%20y%20docencia%20universitaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/1205/Estilos%20de%20ense%C3%B1anza%20y%20docencia%20universitaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Herou Pereira, S. (2017). *La detección de necesidades como instrumento para el diseño curricular. Propuesta de formación docente de la Facultad de Derecho de la UDELAR*. Dialnet. Retrieved August 2, 2022, from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6530582>

Imbernón Muñoz, F. (2011). *Redalyc. La formación y el desarrollo profesional del profesorado en España y Latinoamérica*. Redalyc. Retrieved August 2, 2022, from <https://www.redalyc.org/pdf/998/99828325009.pdf>

Morin, E. (2017). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Retrieved August 3, 2022, from <https://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/CPP-DC-Morin-Los-siete-saberes-necesarios.pdf>

Nordenflycht, M. E. (2004). *Perrenoud - La formación de los docentes en el siglo XXI*. Université de Genève. Retrieved August 3, 2022, from <https://www.unige.ch/fapse/SSE/teachers/perrenoud/php_main/php_2001/2001_36.html>

Ordoñez Sedeño, J. (2018). *La democracia en la educación jurídica: un reto metodológico para las facultades de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma del Estado de México*. Retrieved August 3, 2022, from <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602018000100167>

Perrenoud, P. (2010). diez nuevas competencias para enseñar. Retrieved August 3, 2022, from <https://www.uv.mx/dgdaie/files/2013/09/Philippe-Perrenoud-Diez-nuevas-competencias-para-ensenar.pdf>

Torres Villarreal, M. L. (2013). *La enseñanza clínica del derecho: una forma de educación para el cambio Social La experiencia del grupo de acciones públicas de la Universidad del Rosario*. SciELO Colombia. Retrieved August 2, 2022, from <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862013000200007>

UMSNH. (2022). *Perfil de Egreso*. Facultad de Derecho UMSNH. Retrieved August 3, 2022, from <https://fdcs.umich.mx/perfilegreso.html>

Vásquez, F. (2017). *Investigaciones y desafíos para la docencia del siglo XXI Titulo Oviedo, Paulo Emilio - Compilador/a o Editor/a; Pastrana Arm*. Biblioteca Virtual CLACSO. Retrieved August 3, 2022, from <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/fce-unisalle/20170117032546/investigacion.pdf>

Ziccardi, A. (2019). *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina Titulo Ziccardi, Alicia -*. Biblioteca CLACSO. Retrieved August 2, 2022, from <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdl/collect/clacso/index/assoc/D2911.dir/ziccardi2.pdf>